



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 175-2020

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día viernes dieciocho de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-135 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el tres de septiembre de dos mil veinte, por parte de: quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

“Reciban un Cordial saludo deseando abundantes bendiciones en toda actividad realizada. Somos una organización que ha trabajado por en pro del medio ambiente en la zona occidental de el salvador, principalmente sensibilizando sobre el cuidado de nuestra biodiversidad y reforestando parte de nuestras áreas protegidas este año se nos dio la oportunidad de prestar servicios con la implementación de un Vivero en la zona Occidental Apaneca, lastimosamente nos hemos visto afectados en gran parte del vivero por COVID 19 Y Onda Tropical. Hemos solicitado información sobre las Compensaciones Ambientales asignadas este año a FIAES y no se obtuvo respuesta es por ello que hoy solicitamos de su apoyo con el informe de este año y la cantidad asignada a FIAES para los viveros que han participado en la Plantatón”.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, quienes enviaron la siguiente respuesta en esta fecha: ***La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), no cuenta con información oficial facilitada por FIAES para dar respuesta a esta solicitud.***

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **No entrega de la Información solicitada por Inexistencia.**

No obstante lo anterior, se hace del conocimiento del solicitante que su solicitud puede ser presentada de manera directa ante el Ingeniero Jorge Oviedo, Director Ejecutivo del Fondo de Iniciativa para las Américas de El Salvador (FIAES), en la siguiente dirección: 12 calle oriente entre 9° y 11° avenida sur, C-27-A. colonia Útila Santa Tecla, El Salvador, Centroamérica o al correo electrónico: info@fiaes.org.sv

De manera simultánea esta Cartera de Estado procederá a informar a FIAES la existencia de la solicitud de información en referencia.

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.



“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM